



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción del
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 14 de junio de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: La Carta N° 370-2024-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco; el Memorandum N° 537-2024-GR-CUSCO/GRTPE de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y los Informes N° 001-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM, de fecha 16 de enero de 2024 e Informe N° 022-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM, de fecha 14 de junio de 2024, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contratado derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otros derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, de conformidad a lo estipulado anteriormente y considerando que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco requiere contratar bajo esta modalidad personal por necesidad institucional para realizar labores de apoyo en sus diversas Subgerencias y Unidades Funcionales;

Que, de conformidad a lo estipulado en el literal p) del artículo N° 248 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, establece que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como funciones:

"Coordinar las acciones del subsistema de gestión del empleo que involucra el proceso de administración de personas (administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal) y el proceso de incorporación del personal (selección, vinculación, inducción y el período de prueba); así como la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos"

Que, mediante la Carta N° 370-2024-GR CUSCO/GRAD-SGGRH, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, se acepta la renuncia voluntaria del Técnico Informático de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del Memorandum N° 537-2024-GR-CUSCO/GRTPE, emitido por esta Dependencia, se pone en conocimiento la renuncia irrevocable del Responsable de Archivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Gerencia Regional, por medio de los Informes N° 001-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM e Informe N° 022-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM, pone en conocimiento que las plazas mencionadas anteriormente se encuentran debidamente presupuestadas; en consecuencia, al tener dos (02) plazas vacantes, es necesario contratar personal para dichos puestos laborales;

Que, por las facultades otorgadas por la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Selección de Personal bajo modalidad de CAS Transitorio de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES:

Presidente: Srta. YADIRA YAÑEZ CARMONA, Jefa (e) de la Unidad de Personal.

Integrante: Abg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, Consultor de Patrocinio Jurídico.

Integrante: Abg. JORGE LUIS ARANIBAR GIL, Ejecutor Coactivo.

SUPLENTES:

Presidente: Abg. MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ TRUJILLO, Subgerente (e) de Gobernanza de Trabajo y Promoción del Empleo.

Integrante: Lic. ZAIDA VEGA TAMAYO, Responsable de Relaciones Públicas.

Integrante: Srta. GANDHY CHÁVEZ USCAMAITA, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
OA
Archivo
WCC/lyc